INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Exp 1771/19.

# RESOLUCIÓN PR N° 535 /2019

Asunción, 04 de setiembre de 2019

**POR LA QUE SE ADJUDICAN LOS LOTES 1 Y 3 Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE 2 DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 59/2019 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y SANITARIOS DE LOS TRES FRENTES DE SERVICIO". ID N° 362.613.-**

**VISTO:** El Informe del Comité de Evaluación N° 75/2019 de fecha 30 de agosto de 2019, referente al proceso de Licitación Pública Nacional SBE N° 59/2019 **"SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y SANITARIOS DE LOS TRES FRENTES DE SERVICIO". ID N° 362.613**; y,

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución PR N° 359/2019 de fecha 19 de junio de 2019, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a la Licitación Pública Nacional SBE N° 59/2019 "Servicio de Limpieza de Oficinas y Sanitarios de los Tres Frentes de Servicio". ID N° 362.613.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 224/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el Comité procede a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas presentadas.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 75/2019, expresa que el día 23 de julio de 2019 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 91/2019. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.-

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas SAN ALFREDO S.R.L., KAAVOTY DE CARLOS OVIEDO, CONSERMAR DE MARIELA MOLAS, CEVIMA S.A. y SERVIPAR DE CHRISTIAN A. SANTACRUZ G., a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, observándose que las citadas firmas oferentes cumplen con la presentación de los documentos requeridos.-

Que, seguidamente la oferta es analizada en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la planilla de precios, resultando el siguiente cuadro:

**LOTE 1 – Servicio de Limpieza de oficinas, sanitarios y áreas comunes Edificio I.N.C. – Sede Central.**

| Proveedor | Cantidad | Unidad de Medida | Precio Unitario (₲) | Precio Total (₲) |
|---|---|---|---|---|
| CEVIMA S.A. | 12 | Meses | 44.416.666.- | 532.999.992.- |
| KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo C. | 12 | Meses | 44.500.000.- | 534.000.000.- |
| SERVIPAR de Christian A. Santacruz G. | 12 | Meses | 52.166.666.- | 626.000.000.- |
| CONSERMAR de Mariela C. Molas | 12 | Meses | 52.333.333.- | 627.999.996.- |
| SAN ALFREDO | NO COTIZA | | | |

**LOTE 2 – Servicio de Limpieza de oficinas, sanitarios y áreas comunes Fábrica Vallemí.**

| Proveedor | Cantidad | Unidad de Medida | Precio Unitario (₲) | Precio Total (₲) |
|---|---|---|---|---|
| CEVIMA S.A. | 12 | Meses | 66.991.666.- | 803.899.992.- |
| KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo C. | 12 | Meses | 66.990.000.- | 803.880.000.- |
| SERVIPAR de Christian A. Santacruz G. | 12 | Meses | 69.166.666.- | 830.000.000.- |
| CONSERMAR de Mariela C. Molas | NO COTIZA | | | |
| SAN ALFREDO | 12 | Meses | 66.500.000.- | 834.000.000.- |

Luis Fabricio Gamarra Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

# RESOLUCIÓN PR N° 535 /2019



...//...

**LOTE 3 – Servicio de Limpieza de oficinas, sanitarios y áreas comunes C.I.P. Villeta.**

| Proveedor | Cantidad | Unidad de Medida | Precio Unitario (₲) | Precio Total (₲) |
|---|---|---|---|---|
| CEVIMA S.A. | 12 | Meses | 60.508.332.- | 726.099.984.- |
| KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo C. | 12 | Meses | 60.050.000.- | 720.600.000.- |
| SERVIPAR de Christian A. Santacruz G. | 12 | Meses | 60.966.666.- | 731.600.000.- |
| SAN ALFREDO | 12 | Meses | 60.383.333.- | 724.599.996.- |
| CONSERMAR de Mariela C. Molas | 12 | Meses | 60.391.666.- | 724.699.992.- |

Que, se ha procedido a solicitar a la firma **SERVIPAR de CHRISTIAN ANDRÉS SANTACRUZ GÓMEZ**, una explicación detallada de la composición de los lotes cotizados, la misma no ha respondido a dicha solicitud y conforme a lo dispuesto en el PBC, SECCION II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Punto 1.3 Análisis de los precios ofertados *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado..."; "Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada"*, por lo tanto su oferta es **DESCALIFICADA** y no será analizada en detalle.-

Que, se ha procedido a solicitar a la firma **CEVIMA S.A.**, una explicación detallada de la composición de los lotes cotizados, en dicho análisis se observa que presenta una inconsistencia entre los montos a abonar en concepto de pago de personal entre lo consignado en el formulario N° 5 y lo consignado en el desglose de precios presentados. Se constata también que la firma no contempla la adquisición de insumos de limpieza en su desglose de precios, por lo que no es suficiente la justificación para el Comité y conforme a lo dispuesto en el PBC, SECCION II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Punto 1.3 Análisis de los precios ofertados *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado..."; "Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada"*. Por los motivos expuestos su oferta es **DESCALIFICADA** y no será analizada en detalle.-

Que, se ha procedido a solicitar a la firma **KAAVOTY de CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURIÓN**, una explicación detallada de la composición de los lotes cotizados, en dicho análisis se observa que no contempla la adquisición de insumos de limpieza en su desglose de precios, por lo que no es suficiente la justificación para el Comité y conforme a lo dispuesto en el PBC, SECCION II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Punto 1.3 Análisis de los precios ofertados *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado..."; "Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada"*, por lo tanto su oferta es **DESCALIFICADA** y no será analizada en detalle.-

Que, la firma **SAN ALFREDO S.R.L.** no presenta el Formulario N° 5 debidamente completado, puesto que contempla para el lote 2, 20 personales, en contraposición a lo establecido en el PBC, en el cual se establece la necesidad de 21 personales para los servicios requeridos. Así mismo, no contempla los datos referentes al Lote 3. Por los motivos expuestos su oferta es **DESCALIFICADA.-**

Luis Fabricio Camarra Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

# RESOLUCIÓN PR N° 535 /2019



UOC

...//...

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57 "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...* ", se solicitó a la firma oferente, cuya oferta cumple con la presentación de los documentos sustanciales exigidos, documentos formales, resultando que la firma CONSERMAR de Mariela Molas presenta los documentos requeridos.-

Que, luego, conforme a lo requerido en el PBC Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas que presentan su oferta se procede a evaluar sus Balances Generales y, en base a los cálculos se concluye que la firma CONSERMAR de Mariela Molas cumple con los ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 60, Numeral 5 " *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.* " y Artículo 61, Numeral 3 "*... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc...*". Se analiza el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como documentación legal, situación financiera, experiencia y capacidad para cumplir el contrato.-

Que, con respecto a lo previsto en el PBC, SECCION II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACION, Punto 2, Requisitos para Calificación Posterior, inciso b) Experiencia y Capacidad Técnica: "Para todos los Lotes el oferentes deberá acreditar *experiencia específica en la provisión de servicios de limpieza integral en el mercado nacional, en instituciones públicas o privadas, dentro de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018), para demostrar la experiencia solicitada el oferente deberá presentar copias de contratos con sus respectivas facturas y las recepciones satisfactorias del servicio, así mismo para el caso de servicios en el sector privado deberá presentar facturas acompañadas con sus recibos de conformidad del servicio, cuyo promedio en los 3 (tres) últimos años, señalados más arriba, deberá representar por lo menos el 30% de su oferta. Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado*".-

Que, se realizó el análisis de las documentaciones, acreditando la firma oferente CONSERMAR de Mariela Molas el cumplimiento de la *Experiencia, Especificaciones Técnicas* y *Plazo de Entrega.-*

Que, el PAC tiene previsto el monto de Guaraníes dos mil ciento siete millones doscientos mil (₲ 2.107.200.000.-), siendo suficiente la estimación en relación a la oferta considerada para la adjudicación del proceso.-

Que, sobre la base de las consideraciones expuestas y conforme con lo establecido en el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 63, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de la firma **CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio,** por un valor total de ₲ 1.352.699.988.- teniendo en cuenta que su oferta cumple con todos los requisitos expuestos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Luis Patricio Gamarra Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

UOC

# RESOLUCIÓN PR N° 535 /2019



...//...

**POR TANTO,** en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento" y en virtud al Art. 2° de la Resolución PR N° 533/2019 de fecha 03 de setiembre de 2019.-

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO, RESUELVE:**

**Art. 1°** **Adjudicar** los Lotes 1 y 3 del proceso de Licitación Pública Nacional SBE N° 59/2019 **"SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y SANITARIOS DE LOS TRES FRENTES DE SERVICIO". ID 362.613**, a la firma **CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio,** por el monto total de Guaraníes mil trescientos cincuenta y dos millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y ocho (₲ 1.352.699.988.-), puesto que su oferta cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC, según el detalle:----------

| Lote | Descripción | Cantidad Meses | Precio Unitario Guaraníes | Precio Total Guaraníes |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicio de limpieza de oficinas, sanitarios y áreas comunes Edificio I.N.C. – Sede Central | 12 | ₲ 52.333.333.- | ₲ 627.999.996.- |
| 3 | Servicio de limpieza de oficinas, sanitarios y áreas comunes C.I.P. Villeta | 12 | ₲ 60.391.666.- | ₲ 724.699.992.- |
| TOTAL | | | | ₲ 1.352.699.988.- |

**Art. 2°** **Declarar desierto** el Lote 2 (Servicio de limpieza de oficinas, sanitarios y áreas comunes – Fábrica Vallemí) del proceso de Licitación Pública Nacional SBE N° 59/2019 **"SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y SANITARIOS DE LOS TRES FRENTES DE SERVICIO". ID 362.613,** puesto que la firma CONSERMAR de Mariela Molas no cotiza este lote y las demás firmas oferentes no cumplen con lo dispuesto en el PBC del proceso.----------

**Art. 3°** **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato.----------

**Art. 4°** **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración del contrato a ser celebrado en virtud de esta Resolución.----------

**Art. 5°** **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación, en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución para el ejercicio 2019.----------

**Art. 6°** **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

I. N. C. CEMENTO PORTLAND VALLEMI SECRETARIA GENERAL

*LUIS FABRICIO GAMARRA OJEDA*
Secretario General

I. N. C. CEMENTO PORTLAND VALLEMI PRESIDENCIA

*ABOG. ERNESTO BENITEZ PETTERS*
Encargado de Despacho – Res. PR N° 533/2019